**“ZONA VERDE MONTAÑA ROJA”**

1.- EL **30/03/11** GLADIS ACUÑA DENUNCIA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMEINTO DE CONCESIÓN DE ZONA VERDE A FAVOR DEL PRINCESA YAIZA POR CARECER DE INFORME JURÍDICO QUE LO AVALE. SE APORTA COMO DOC. NÚM. 1 LAS DECLARACIONES EN DIARIODE LANZAROTE.COM.

2.- EL **27/07/11** **A LAS 10:52** **HORAS** SE PRESENTA SOLICITUD EN EL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD ISLA PARAISO 2000, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ZONA LÚDICA DE OCIO DEPORTIVA A INSTALAR EN UNA ZONA VERDE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA. ( DOC. NÚM. 2)

3.- **EL 27/07/11 A LAS 13:07 HORAS** SE CONVOCAN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y EL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE. ESA ES LA HORA DEL REGISTRO DE SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA NO HABIENDOSE NOTIFICADO A ALGUNO DE LOS CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN HASTA LA NOCHE DE ESE MISMO DÍA. SE ADJUNTA DOC. NÚM 3

4.- **EL 27/07/11** ( SE DESCONOCE LA HORA) SE ELABORA INFORME URBANÍSTICO DE VIAVILIDAD DE LA PROPUESTA. EL INFORME SÓLO SE BASA EN LA ORDENANZA DEL PLAN PARCIAL MONTAÑA ROJA, NI TAN SIQUIERA NOMBRA OTRAS NORMAS DE CARÁCTER MUNICIPAL O INSULAR. SE APORTA COMO DOCUMENTO NÚM. 4.

5.- **EL 28/07/11 A LAS 9.00 HORAS** SE CELEBRA EL PLENO URGENTE Y EXTRAORDINARIO APROBANDOSE LA SOLICITUD DE ISLA PARAISO 2000 CON LOS VOTOS FAVORABLES DEL GRUPO DE GOBIERNO ( PIL-PNL-PP) SIN QUE EN EL EXPEDIENTE CONSTE:

- INFORME JURÍDICO QUE AVALE LA LEGALIDAD DEL ACUERDO.

- INFORME DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PROCEDIMEINTO Y LA DOCUMENTACION APORTADA ES LA CORRECTA PARA LA TRAMITACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESAS CARACTERÍSTICA.

- INFORME DE TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE EL INTERES GENERAL QUE SUPONDRÍA PARA EL MUNICIPIO DE YAIZA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA OBRA DE ESAS CARACTERÍSTICAS.

- IMFORME URBANÍSTICO QUE TENGA EN CUENTA TODOS LOS PLANEAMIENTOS VIGENTES Y DE APLICACIÓN SOBRE ESE SUELO ( ORDENANZA PLAN PARCIAL, PGOU Y PIOT ENTRE LOS MÁS SIGNIFICATIVOS).

7.- ¿ POR QUÉ SE APRUEBA ESA CESIÓN DE SUELO PÚBLICO SIN LOS INFORMES NECESARIOS, CUANDO LA ALCALDESA CONOCE DE SU NECESIDAD, CON UNA CONVOCATORIA DE 12 HORAS DE ANTELACIÓN EL 29 DE JULIO?, ¿POR QUÉ NO SE LE DIO TRASLADO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN? ¿ QUÉ INTERESES HAY DETRÁS DE TODO ESTO? ¿ ES NORMAL QUE SOBRE UN ASUNTO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS EL AYUNTAMIENTO RESUELVA EL MISMO DÍA QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD?